



El Interrogatorio

SELO EVARTO VEINTE MA-
RVEDIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Para poderlo executar, en quedespus de hazer V.ª Una
obra piadosa Vizibximos Especial favor Thonra de
la grandera de S.ª S.ª Sor Juana Maxim. Comenda
dora = Sor Antonia Josepha Carralero = Sor Vi-
colasa de Torres discreta = Sor Thomasa Theresa de Orte-
ga discreta =

Y por la Zui. Entendido el contexto dicho Pedimento = A
Corro Conceder y Concedio Licenzia a el convento y Monis-
sas de Madre de Dios de la consolacion de la yara que queda
pechar Llevar otro tanto numero de Carneros que se concedio
al convento y Monis-
Zui. Con la calidad de que dichos Carneros han de seguir a los
de el Abasterio y con las demas Condiciones prebendadas
en la Licenzia Concedida a dho convento de senora
Santa Ana =

En este estado Conpermisso desta Zui. Salio deste Ayuntamiento.

El S.º D. Joseph de Cuto Ponte de Leon
El S.º D. Alonso Joseph Marsilla de Heruel thement de Co-
rrexidor desta Zui. Dixo que por el correo ordinario
tubo Carta de D. Juan Fran. Mexiana por la qual le participa-
ba como executava viaje a Talavera con el S.º D. Don-
Pedro de la Matequi y Colon del Consejo y Camara de Cast.
y para que lo pusiese en noticia desta Zui. y no le
entrase el cargo como en el trial anterior y que
el pleito de la Vida de Mararon esta en buen estado
y del de las Rentas desconfia el Abogado Zui. y
Entendido lo dho por dho S.º Correxidor y Remendos
el pleito que en el Real Consejo tiene pendiente contra

Maana =

